



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.682, del Uso del Bastón Verde en todo el territorio de la Provincia como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión. Su cobertura será obligatoria para los efectores del servicio público de salud y para la Obra Social provincial.

ARTÍCULO 2.- La Autoridad de Aplicación será el Instituto Provincial de Discapacidad.

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación instrumentará los mecanismos necesarios para la implementación de una campaña de difusión acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.

ARTÍCULO 4.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de noviembre de 2018.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados